

ESTATAL

Pichucalco, Chiapas; a 03 de Mayo de 2024

Folio 015/2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

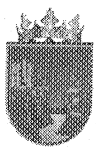
DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIPE
R.F.C.	DOHF140529
DOMICILIO FISCAL	FINCA SANTA ANA S/N PICHUCALCO, Pichucalco, Chiapas
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	167/DRP/2012 de Fecha 15 DE MAYO DE 2014
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 1,913.00
AUTORIDAD EMISORA	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción V del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 9, 70, fracción IX y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el oficio número 167/DRP/2012, de fecha 15 DE MAYO DE 2014, emitido por la MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PUBLICA, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Pichucalco, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Pichucalco, Chiapas, con domicilio en Avenida Dr. Belisario Domínguez, Sin Número, Colonia Centro de esta ciudad, el C. Delegado Víctor de Jesús Morales Moreno, asistido de los CC. ISIDRO CORNELIO AVILA, notificador ejecutor y/o HERNAN DE LA CRUZ ESCOBAR, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024 del Crédito Fiscal Número 167/DRP/2012.

HECHOS:

Que con fecha 18 DE MARZO DE 2024, el C. Notificador Ejecutor ISIDRO CORNELIO AVILA, acreditado con credencial con fotografía número 002-2024, autorizada y expedida el 04 DE MARZO DE 2024, por el C. Víctor de Jesús Morales Moreno, Delegado de Hacienda Pichucalco, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 11:00 HORAS, en el domicilio FINCA SANTA ANA S/N PICHUCALCO, Pichucalco, Chiapas señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 18 DE MARZO DE 2024, y que a la letra precisa: me constituí en el domicilio de FINCA SANTA ANA S/N PICHUCALCO, Pichucalco, Chiapas señalado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024 del Crédito Fiscal Número 167/DRP/2012 CON FECHA 18 DE MARZO DE 2024 EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR ISIDRO CORNELIO AVILA, ACREDITACO CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA

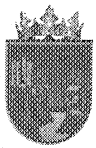
OAQH/SC



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

NUMERO 002, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL DIA 04 DE MARZO DE 2024, POR EL C. DELEGADO DE HACIENDA PICHUCALCO, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO Y CON VENCIMIENTO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONO A LAS 11:00 EN EL DOMICILIO EN LA FINCA SANTA ANA, SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A ACABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADOS EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO EL DIA 18 DE MARZO DE 2024 Y QUE LA LETRA PRECISA; ME COSNTITUI EN EL DOMICILIO EN LA FINCA SANTA ANA, COMO LO INDICA EL DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO NUMERO 69/2024 EMITIDO POR EL C. VICTOR DE JESUS MORALES MORENO, DELEGADO DE HACIENDA PICHUCALCO, UNA VEZ CERCIORADO DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO PROCEDO A BUSCAR EL DOMICILIO DONDE NO EXISTE NINGUN BIEN INMUEBLE SOLO CAMPO SIN CONSTRUCCIÓN, POSTERIORMENTE ME TRASLADE A UN RANCHO QUE ESTA APROXIMADAMENTE DE 1 KILOMETRO DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO DONDE PROCEDO A TOCAR LA PUERTA DONDE SALE A MI LLAMADO QUIEN DIJO LLAMARSE ERNESTO LOPEZ MENDEZ , SUS RASGOS FISIONOMICOS ES TEZ MORANO CLARO, COMPLEXION MEDIA, CABELLO NEGRO, QUIEN ME IDENTIFIQUE COMO NOTIFICADOR EJECUTOR, AL MOMENTO DE PREGUNTAR DEL C. FELIPE DOMINGUEZ HERNANDEZ, ME DICE QUE NO LO CONOCE, POR LO QUE NO ME DA MAS INFORME POR LO QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO NUMERO 69/2024.

ASI MISMO CON FECHA 22 DE MARZO DE 2024, EL C. NOTIFICADOR EJECUTOR HERNAN DE LA CRUZ ESCOBAR, ACREDITADO CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA NUMERO 003, AUTORIZADA Y EXPEDIDA EL DIA 04 DE MARZO DE 2024, POR EL C. VICTOR DE JESUS MORALES MORENO, DELEGADO DE HACIENDA DE PICHUCALCO, DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO CON VENCIMIENTO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SE APERSONO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO EN LA FINCA SANTA ANA, SEÑALADO EN EL DOCUMENTO A NOTIFICAR, NO OBSTANTE NO PUDO LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN PERSONAL EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ASENTADO EN EL INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024 Y QUE LA LETRA PRECISA ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO MENCIONADO, CON LA FINALIDAD DE LOCALIZAR EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE FELIPE DOMINGUEZ HERNANDEZ, POR LO QUE EN ESE DOMICILIO NO EXISTE NINGUN BIEN INMUEBLE SOLO CAMPO DE GANADOS POR LO QUE SEGUI BUSCANDO AL CONTRIBUYENTE DONDE CAMINE A UN KILOMETRO PARA ENCONTRAR OTRO DOMICILIO DONDE ME APERSONE EN UNA CASA DE MADERA DONDE UN ENCARGADO DE UN RANCHO QUIEN DIJO LLAMARSE NICOLAS HERNANDEZ JUAREZ, SUS RASGOS FISIONOMICOS, TEZ MORENO CLARO CABELLO LACIO COMPLEXION MEDIANA, CON QUIEN ME IDENTIFIQUE COMO NOTIFICADOR EJECUTOR, ENSEGUIDA LE PREGUNTE DEL C. FELIPE DOMINGUEZ HERNANDEZ A QUIEN LE PREGUNTE SI LO CONOCE ME DICE QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITA NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL REQUEERIMIENTO DE PAGO NUMERO: 69/2024



Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarias y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el **Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024** del Crédito Fiscal Número **167/DRP/2012**, a través del cual se hace del conocimiento del contribuyente **DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIPE**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda, sita Avenida Dr. Belisario Domínguez, Sin Número, específicamente frente a la entrada principal del edificio que ocupa la Delegación de Hacienda Pichucalco, con domicilio en Avenida Dr. Belisario Domínguez, Sin Número, Colonia Centro, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

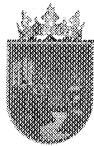
Tercero: CÚMPLASE.

C. Víctor de Jesús Morales Moreno
Delegado de Hacienda



ISIDRO CORNELIO AVILA
Notificador-Ejecutor
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS

C. HERNANDEZ DE LA CRUZ ESCOBAR
Notificador-Ejecutor



ESTATAL

Pichucalco, Chiapas; a 03 de Mayo de 2024

Folio: 015/2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIPE
R.F.C:	DOHF140529
DOMICILIO FISCAL:	FINCA SANTA ANA S/N PICHUCALCO, Pichucalco, Chiapas
NO. DEL CRÉDITO:	167/DRP/2012 de fecha 15 DE MAYO DE 2014
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$ 1,913.00
AUTORIDAD EMISORA:	MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA

En la Ciudad de Pichucalco, Chiapas; siendo las 11:10 del día 03 de Mayo de 2024, el que actúa Delegación de Hacienda de Pichucalco, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción V del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 9, 70, fracción IX y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 03 de Mayo de 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Pichucalco, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Pichucalco, específicamente al costado izquierdo de la entrada principal al edificio que ocupa la delegación de Hacienda Pichucalco, con domicilio en Avenida Dr. Belisario Domínguez, Sin Número, Colonia Centro, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 06 al 17 de Mayo de 2024, el Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024, emitido por el C. Víctor de Jesús Morales Moreno, en su carácter de Delegado de Hacienda Pichucalco, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIPE, mediante el cual se le hace del conocimiento que Requerimiento de Pago y/o Embargo numero 69/2024 del Crédito Fiscal Número 167/DRP/2012; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

C. Víctor de Jesús Morales Moreno
Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

PICHUCALCO, CHIAPAS A 13 DE MARZO DE 2024
FOLIO: 69/2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	DOMINGUEZ HERNANDEZ FELIPE, RFC: DOHF140529
DOMICILIO FISCAL:	FINCA SANTA ANA S/N PICHUCALCO
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	PICHUCALCO, CHIAPAS
NO. DE LA MULTA:	NO. OFICIO: 167/DRP/2012
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$ 1,913.00
CONCEPTO:	OMITIR PRESENTAR SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL POR CONCLUSION DE ENCARGO
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	26 DE FEBRERO DE 2014

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	30	108.57	\$ 3,257.10
-----	-----	-----	-----
SUB TOTAL	\$ 3,257.10	-----	\$ 3,257.10
GASTOS DE EJECUCION	\$ 370.00	-----	\$ 370.00
HONORARIOS	-----	-----	-----
GRAN TOTAL	\$ 3,627.10	-----	\$ 3,627.10

(TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 MN)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN V, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 9, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NÚMERO 167/DRP/2012 DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. ISMAEL SUAREZ CONTRERAS, ISIDRO CORNELIO AVILA, Y HERNAN DE LA CRUZ ESCOBAR CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 10 DE ENERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE \$108.57 PESOS MEXICANOS, EL MENSUAL ES DE \$3,300.53 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL \$39,606.36 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2024

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
PICHUCALCO, CHIAPAS

ATENTAMENTE.

VICTOR DE JESUS MORALES MORENO
DELEGADO DE HACIENDA